

Reemplazada por una versión más reciente



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

F.180

(10/96)

SERIE F: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO
TELEFÓNICOS

Servicios de telemática – Servicio facsímil público

**Disposiciones generales relativas a la
explotación del servicio facsímil público
internacional entre terminales de abonado
(telefax)**

Recomendación UIT-T F.180

Reemplazada por una versión más reciente

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

Reemplazada por una versión más reciente

RECOMENDACIONES DE LA SERIE F DEL UIT-T SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO TELEFÓNICOS

SERVICIO TELEGRÁFICO	F.1–F.109
Métodos de explotación del servicio público internacional de telegramas	F.1–F.19
La red géntex	F.20–F.29
Conmutación de mensajes	F.30–F.39
El servicio internacional de telemensajes	F.40–F.58
El servicio internacional télex	F.59–F.89
Estadísticas y publicaciones relativas a los servicios telegráficos internacionales	F.90–F.99
Servicios de telecomunicación a horas fijas y arrendados	F.100–F.104
Servicio de telefotografía	F.105–F.109
SERVICIO MÓVIL	F.110–F.159
Servicio móvil y servicios por satélite con destinos múltiples	F.110–F.159
SERVICIOS DE TELEMÁTICA	F.160–F.399
Servicio facsímil público	F.160–F.199
Servicio teletex	F.200–F.299
Servicio videotex	F.300–F.349
Aspectos generales de los servicios de telemática	F.350–F.399
SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES	F.400–F.499
SERVICIOS DE DIRECTORIO	F.500–F.549
COMUNICACIÓN DE DOCUMENTOS	F.550–F.599
Comunicación de documentos	F.550–F.579
Interfaces de comunicación de programación	F.580–F.599
SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS	F.600–F.699
SERVICIOS AUDIOVISUALES	F.700–F.799
SERVICIOS DE LA RDSI	F.800–F.849
TELECOMUNICACIÓN PERSONAL UNIVERSAL	F.850–F.899
FACTORES HUMANOS	F.900–F.999

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

Reemplazada por una versión más reciente

PREFACIO

El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1 al 12 de marzo de 1993).

La Recomendación UIT-T F.180 ha sido revisada por la Comisión de Estudio 1 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por la CMNT (Ginebra, 9-18 de octubre de 1996).

NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1997

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Reemplazada por una versión más reciente

ÍNDICE

	<i>Página</i>
1 Disposiciones generales.....	1
2 Condiciones de admisión.....	1
3 Correspondencia facsímil de servicio y privilegiada.....	1
4 Tarificación, reembolso y contabilidad	2
5 Denominación del servicio	2
5.1 Telefax	2
5.2 Telefax 3	2
5.3 Telefax 4	2
6 Guías de abonado	2
6.1 Compilación de guías	2
6.2 Contenido de las guías	2
6.3 Suministro de guías	3
6.4 Disposiciones de contabilidad sobre el suministro de guías a título oneroso.....	4
7 Interfuncionamiento entre servicios	4
8 Estaciones telefax públicas	5

Reemplazada por una versión más reciente

RESUMEN

En la presente Recomendación se definen las disposiciones generales relativas a la explotación del servicio facsímil público internacional. Con los cambios introducidos en la presente Recomendación se pretende armonizarla con las modificaciones recientemente convenidas de las Recomendaciones de la serie T referentes a la supresión de los terminales facsímil de grupo 1, grupo 2 y dimensiones A5/A6. Se han introducido ciertas modificaciones de redacción para alinear la terminología.

Reemplazada por una versión más reciente

Recomendación F.180

DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO FACSIMIL PÚBLICO INTERNACIONAL ENTRE TERMINALES DE ABONADO (TELEFAX)¹

(revisada en 1996)

1 Disposiciones generales

1.1 De conformidad con las disposiciones generales de la Recomendación F.160, los terminales facsímil de abonado pueden participar en el servicio facsímil público internacional explotado en redes públicas de telecomunicaciones, siempre que sus instalaciones sean compatibles o que la red garantice la compatibilidad desde el punto de vista de las características especificadas en las Recomendaciones pertinentes.

1.2 Las EER fijarán las condiciones y procedimientos de conexiones de los terminales facsímil de abonado a las redes públicas de telecomunicación de conformidad con sus reglamentos. Sin embargo, los terminales que dispongan de recepción automática deberán, en la medida de lo posible, poder acceder directamente al terminal llamante sin necesidad de intervención manual de un operador en el extremo del abonado llamado (conexión directa a la red sin intermedio de una central doméstica atendida manualmente).

1.3 Los terminales facsímil pueden ser de los tipos manual, automático para llamadas entrantes o totalmente automáticos. Es conveniente la recepción automática. Los procedimientos de explotación aplicables a las relaciones entre distintos tipos de terminales figuran en las Recomendaciones pertinentes de la serie T.

NOTA – La explotación del servicio facsímil público internacional entre terminales de abonado y oficinas públicas (y a la inversa) es objeto de la Recomendación F.190.

2 Condiciones de admisión

2.1 En principio, las comunicaciones entre terminales de abonado que participan en el servicio facsímil público internacional no estarán sujetas a ninguna limitación en cuanto a su duración. No obstante, los procedimientos impuestos por las redes públicas empleadas se aplican también a los servicios facsímil entre terminales de abonado.

2.2 Las condiciones en materia de tamaño máximo del formato, calidad del papel que se ha de utilizar y otros aspectos prácticos y de explotación estarán limitados y prescritos por las características de los terminales facsímil establecidas en las Recomendaciones pertinentes.

3 Correspondencia facsímil de servicio y privilegiada

3.1 De conformidad con las Recomendaciones F.17 y D.192, puede intercambiarse correspondencia facsímil de servicio entre las EER interesadas, para los fines siguientes:

- comunicaciones para el intercambio de información entre las EER interesadas con vistas a una explotación eficaz del servicio cuando sea necesario, incluidas comunicaciones en relación con peticiones de abonados, en particular solicitudes de información (por ejemplo, datos contenidos en la guía de abonados) en relación con el servicio;
- por acuerdo entre EER, comunicaciones para el intercambio de información entre EER interesadas en relación con otros servicios de telecomunicaciones, en particular comunicaciones urgentes que no pueden efectuarse por otros medios de telecomunicación, por ejemplo, por los servicios télex o de telegramas internacionales porque contienen material diagramático u otro material con relación al cual es importante que se reproduzca exactamente el original.

3.2 Podrá intercambiarse información con carácter privilegiado por telefax cuando se haya concertado los correspondientes acuerdos (véase la Recomendación D.193 en lo que concierne a los principios generales de explotación y tarificación).

¹ Véase la Resolución 13, Fascículo I.2, *Libro Azul*.

Reemplazada por una versión más reciente

4 Tarificación, reembolso y contabilidad

4.1 Los principios de tarificación, el reembolso de tasas y la contabilidad internacional aplicables a la transmisión de documentos facsímil en el servicio facsímil público internacional entre terminales de abonado se rigen por la Recomendación D.71.

5 Denominación del servicio

5.1 Telefax

5.1.1 El servicio facsímil público entre terminales de abonado por una red pública de telecomunicación se denomina servicio telefax.

5.1.2 El servicio comprenderá los servicios telefax 3 y telefax 4.

5.2 Telefax 3

5.2.1 El servicio telefax que utiliza terminales del grupo 3 se denomina telefax 3.

5.2.2 Las EER que deseen establecer un servicio telefax 3 internacional deberán asegurarse de que todos los terminales cumplan las Recomendaciones pertinentes y se observen las normas internacionales en materia de procedimientos de explotación y calidad de servicio (véase la cláusula 6/F.160).

5.3 Telefax 4

5.3.1 El servicio telefax que utiliza terminales del grupo 4 se denomina telefax 4.

5.3.2 Las EER que deseen establecer el servicio telefax 4 internacional deberán asegurarse de que todos los terminales cumplan las Recomendaciones pertinentes y se observen las normas internacionales en materia de procedimientos de explotación y calidad de servicio (véanse la cláusula 6/F.160 y la cláusula 6/F.184).

6 Guías de abonado

6.1 Compilación de guías

6.1.1 En la medida de lo posible, cada EER publicará por lo menos una vez al año, una guía de sus abonados que participan en el servicio telefax.

NOTA – Es posible que algunas EER deseen proporcionar la guía como un anexo a otra publicación. Además, es posible que algunas deseen situar una señal de identificación en las inscripciones de la guía telefónica, para indicar que se trata de abonados telefax.

6.1.2 Las guías no deben tener dimensiones superiores a 210 × 297 mm (formato A4).

6.1.3 Las guías enviadas a las EER se imprimirán en caracteres latinos. Cuando la guía se imprima en un idioma que no sea el utilizado en el país al cual se envía, deberá contener notas aclaratorias para facilitar su uso. Estas notas deberán estar redactadas en cualquier idioma oficial de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que haya sido convenido por las EER interesadas.

6.1.4 El número de llamada publicado deberá ser el que el abonado llamante tiene que transmitir para obtener al abonado llamado de conformidad con el procedimiento prescrito en el propio país de éste.

6.2 Contenido de las guías

6.2.1 En la medida de lo posible, las guías contendrán, por lo menos, los nombres de los abonados presentados en orden alfabético (los abonados con el mismo nombre se presentarán por el orden alfabético de los lugares en que residen):

- Columna 1: Nombre y dirección del abonado, incluida la localidad.
- Columna 2: Grupo de aparato facsímil, según las características especificadas en las Recomendaciones del UIT-T:
 - 3 ó 4; ó
 - 4/3 en el caso de interfuncionamiento entre terminales de los Grupos 4 y 3.

Reemplazada por una versión más reciente

- Columna 3: Número de llamada nacional del terminal de abonado facsímil, es decir:
 - indicativo interurbano entre paréntesis ();
 - número de abonado (seguido de un número de extensión, si el terminal está conectado a una centralita automática privada).

Véase un modelo en el cuadro 1.

Cuadro 1/F.180

Nombre y dirección del abonado, incluida la localidad 1	Equipo facsímil 2	Número de llamada 3
Laboratoires Durant Analyses médicales Rue Bellevue 108 1205 GENÈVE	3	(022) 56 12 14
Editions Petite Indienne Chemin du Baladin 91 1944 VILLEBRUNE	4/3	(031) 26 05 87

- 6.2.2** Sería conveniente que la guía contuviera también la siguiente información suplementaria útil para el abonado:
- números telefónicos de servicios ofrecidos a los usuarios, tales como averías, informaciones, centros de pruebas, departamentos de ventas;
 - procedimientos que han de seguir los usuarios para comunicaciones tanto nacionales como internacionales;
 - información general sobre terminales facsímil, es decir, cuestiones de compatibilidad, facilidades (explotación no atendida, numeración consecutiva, etc.);
 - información sobre cualquier servicio burofax proporcionado por la EER (información general; lista de las oficinas con sus números de llamada; horas de servicio; tarifas; interfuncionamiento burofax-telefax);
 - información sobre estaciones telefax públicas (información general, lugar, dirección, número de llamada, horario de servicio, tarifas).
- 6.2.3** Sería conveniente que la guía contuviera otras listas de abonados:
- clasificados de acuerdo con el tipo de negocio;
 - según el orden de identificación de los terminales.

6.3 Suministro de guías

6.3.1 Cada EER que publique una guía suministrará gratuitamente a las EER con las cuales mantiene relaciones telefax, un número de guías suficiente para satisfacer las necesidades de la explotación del servicio. Este número se fijará con antelación por acuerdo mutuo y se considerará válido hasta que se reciba una petición de modificación. Esta petición debe efectuarse antes del 1 de febrero de cada año.

6.3.2 Cada EER que publica una guía telefax suministrará a título oneroso a las EER con las cuales mantiene relaciones telefax un cierto número de sus guías para la venta. Dicho número se fijará con antelación por mutuo acuerdo y se considerará válido hasta que se reciba una petición de modificación. Esta petición debe efectuarse antes del 1 de febrero de cada año.

6.3.3 Un abonado que desee obtener un ejemplar de la guía telefax de otro país debe solicitarla a su propia EER. Si una EER recibe una solicitud directa de una guía de un abonado de un país extranjero, debe transmitir la solicitud a la EER del país del abonado.

6.3.4 Una EER que ha suministrado a otra EER guías de su país para la venta indicará el equivalente en derechos especiales de giro (DEG, *special drawing rights*) del precio de venta de las guías aplicado en el país de origen más los gastos de franqueo.

Reemplazada por una versión más reciente

6.4 Disposiciones de contabilidad sobre el suministro de guías a título oneroso

6.4.1 Por lo menos una vez al año y preferentemente al final del periodo vigente de las guías en cuestión, cada EER que ha suministrado a otra EER guías que deberán ser pagadas, establecerá una cuenta especial por las sumas debidas por el suministro de guías, incluidos los gastos de envío, y la remitirá a la EER que ha recibido los ejemplares, para su liquidación. Estos importes pueden incluirse en las cuentas mensuales de teléfono o télex, si así se ha previsto en los acuerdos bilaterales adoptados por las EER.

6.4.2 A menos que las EER hayan convenido otra cosa, no se establecerán cuentas para el suministro de guías a título oneroso cuando el número total de ejemplares entregados a una EER, para la venta no exceda de 50; en este caso, todas las guías se enviarán gratuitamente.

7 Interfuncionamiento entre servicios

7.1 Deberá proporcionarse el interfuncionamiento entre los servicios telefax 4 y telefax 3 (véase también 5.1.4.2/F.184).

7.2 El interfuncionamiento entre los servicios burofax y telefax se trata en la Recomendación F.190.

7.3 Interfuncionamiento con otros servicios: queda en estudio.

7.4 En lo que concierne al facsímil grupo 3, se ofrece como opción normalizada una capacidad para funcionar a una velocidad de 64 kbit/s en la red digital de servicios integrados (RDSI). Existen dos soluciones técnicas en relación con esta opción. La primera de ellas, basada en el protocolo G4, se define en el anexo F/T.4 y se denomina opción F de grupo 3 a 64 kbit/s (G3F), que interfunciona directamente con los terminales G4. La segunda, basada en el protocolo ECM T.30, se define en el anexo C/T.30 y se denomina opción C de grupo 3 a 64 kbit/s, que no interfunciona directamente con G4/G3F.

El interfuncionamiento de terminales G3C y G3F/G4 puede ofrecerse mediante terminales en modo múltiple que utilizan el procedimiento definido en el anexo F/T.90.

7.5 En el cuadro 2 se comparan las características básicas y opcionales normalizadas definidas para el grupo 3 y el grupo 4.

Cuadro 2/F.180

Características	Grupo 3			Grupo 4
	Grupo 3	Opción G3C	Opción G3F (Nota 3)	
Resolución				
1728 pels × 3,85 líneas/mm		Básica		–
200 pels/pulgada × 100 líneas/pulgada		Opción		–
1728 pels × 7,7 líneas/mm		Opción		–
200 pels/pulgada × 200 líneas/pulgada		Opción	Básica	
1728 pels × 15,4 líneas/mm		Opción		–
200 pels/pulgada × 400 líneas/pulgada		Opción		–
240 pels/pulgada × 240 líneas/pulgada	–		Opción	
300 pels/pulgada × 300 líneas/pulgada		Opción		
16 pels/mm × 15,4 líneas/mm		Opción		–
400 pels/pulgada × 400 líneas/pulgada		Opción		
Esquemas de codificación				
MH (Rec. T.4)		Básico		–
MR (Rec. T.4)		Opción		–
MMR (Rec. T.6)		Opción	Básico	
JBIG (Rec. T.82)		Opción		
JPEG (Rec. T.81)		Opción		

Reemplazada por una versión más reciente

Cuadro 2/F.180 (fin)

Características	Grupo 3			Grupo 4
	Grupo 3	Opción G3C	Opción G3F (Nota 3)	
Redes aplicadas				
RTPC	Básica (Nota 1)	-		-
RDSI audio a 3,1 kHz con T/A	Opción (Nota 1)	Básica		-
RDSI a 64 kbit/s sin limitaciones	-	Básica		Básica (Nota 1)
RPDCC	-	-	-	Básica (Nota 1)
RPTCP	-	-	-	Básica (Nota 1)
Interfuncionamiento	G3 (Nota 2)	G3, G3C (Nota 2)	G3, G3F, G4 (Nota 2)	G3F, G4 (Nota 2)
ECM	Opción – múltiple rechazo selectivo		Básica – Proceda – Regreso a N	
Dimensión de la página A4	Básica			
A3	Opción			
B4	Opción			
Modo caracteres codificados	Opción			-
Modo mixto – simple	Opción			-
Modo mixto – procesable	Opción			-
Transferencia de ficheros binarios	Opción			Opción
Modo de transferencia básico	Opción			Queda en estudio
Modo de transferencia de documento	Opción			Queda en estudio
Intercambio electrónico de datos (EDI)	Opción			Queda en estudio
Interrogación secuencial selectiva	Opción			Queda en estudio
Entidad del emisor	Opción			Queda en estudio
Contraseña para recepción	Opción			Queda en estudio
Subdireccionamiento	Opción			Queda en estudio
Identificación del abonado	Opción – 20 dígitos numéricos		Básica un máximo de 24 caracteres alfanuméricos	

- Los guiones en el cuadro indican que no se dispone de las correspondientes características.

NOTA 1 – Sólo una de las redes mencionadas es necesaria para un terminal específico.

NOTA 2 – En lo que concierne al facsímil grupo 3, se ofrece como opción normalizada una capacidad para funcionar a una velocidad de 64 kbit/s en la red digital de servicios integrados (RDSI). Existen dos soluciones técnicas en relación con esta opción. La primera de ellas, basada en el protocolo G4, se define en el anexo F/T.4 y se denomina opción F de grupo 3 a 64 kbit/s (G3F, *group 3 64 kbit/s option F*), que interfunciona directamente con los terminales G4. La segunda, basada en el protocolo ECM T.30, se define en el anexo C/T.30 y se denomina opción C de grupo 3 a 64 kbit/s, que no interfunciona directamente con G4/G3F. El interfuncionamiento de terminales G3C y G3F/G4 puede ofrecerse mediante terminales en modo múltiple que utilizan el procedimiento definido en el anexo F/T.90.

NOTA 3 – Para la opción G3F, las características facultativas pueden ofrecerse solamente en el modo de funcionamiento G3 o G4.

8 Estaciones telefax públicas

8.1 Equipo que una EER pone a disposición del público para la explotación del servicio telefax y que comprende el terminal facsímil y el acceso a la red.

8.2 Las estaciones telefax públicas se explotan como terminales de abonado telefax y forman parte integrante del servicio telefax.

8.3 Si es necesario, las estaciones telefax públicas figurarán en la guía telefax (véase la cláusula 6).

8.4 Las EER establecerán las condiciones en que se ponen a disposición de los usuarios las estaciones telefax públicas.

Reemplazada por una versión más reciente

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Mantenimiento: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Z	Lenguajes de programación